



Vélez-Málaga, a 09 de Septiembre de 2016

Consejo Escolar Ordinario

A continuación, se resume el Consejo Escolar Ordinario celebrado el pasado viernes 9 de septiembre de 2016.

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Lectura del acta de la sesión anterior. Se aprueba la misma.

2. Información sobre la plantilla de profesorado.

Se informa que para el curso 2016-17 hay 75 nuevos alumnos (3 unidades nuevas de infantil 3 años). Se hace un repaso de los recursos humanos disponibles para el nuevo curso y de las problemáticas que podrían surgir durante el curso, derivado de tener un número ajustado de maestros.

En concreto, se informó que el número de sesiones de refuerzo que se imparten semanalmente va a disminuir bastante respecto del año pasado. Igualmente, ante eventuales bajas del profesorado durante el curso, las opciones para cubrirlas con maestros del Centro serán muy limitadas. Ante esta eventualidad, se recurriría al proceso de gestión de sustituciones del centro.

3. Planificación del horario del día 12 de septiembre de 2016.

Se informa que el total de días lectivos del presente curso será de 178 (se adjunta hoja de días lectivos).

El horario de inicio de curso será el siguiente:

- **2º, 3º, 4º y 5º de Primaria:** entrada a las 11:00, recreo de 12:15 a 12:45 y salida a las 14:00.
- **1º Primaria:** igual al anterior, sólo que la entrada la realizarán a las 11:30.
- **Infantil 4 y 5 años:** entrada a las 12:00, recreo de 13:15 a 13:45 y salida a las 14:00. el recreo lo harán en el porche y la zona de albero.
- **Infantil 3 años:** entrada a las 12:30, harán recreo si las maestras lo consideran oportuno (mismo horario que los anteriores) y salida a las 14:00. Si fuesen al recreo, la zona estaría limitada al área donde están los columpios.



Tanto Aula Matinal como Comedor empiezan con horario normal desde el primer día de inicio del curso. Los niños que acudan al Aula Matinal, se quedarán bien con sus tutores o bien agrupados, hasta la hora de inicio de sus clases.

4. Aplicación y aprobación de la normativa sobre el período de flexibilización en Educación Infantil.

Se informa que según el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, se establece un horario de flexibilidad para la entrada de los niños de Infantil de 3 años. Con el mismo, se busca conseguir una adaptación progresiva de los más pequeños tanto a su maestra como a las nuevas instalaciones.

Este horario es completamente voluntario (los padres firmaron un consentimiento para el mismo el día de la reunión) y aquellos que lo consideren oportuno, la entrada de su hijo será a las 9:00.

5. Planes y proyectos educativos a desarrollar durante el curso 2016/2017.

Se informa que la solicitud de reconocimiento de convivencia positiva, ha sido denegada. Incomprensiblemente, ha sido aprobado para dos de los centros que participan en el proyecto y denegado para otros dos, lo cual es sorprendente porque al ser un proyecto intercentros en el que participan cuatro centros y todas las actividades se realizan conjuntamente, no parece lógico que se apruebe la solicitud de unos y no de los otros. El Equipo Directivo ha presentado las alegaciones oportunas y están a la espera de una resolución en firme.

El Equipo Directivo transmite que no van a abandonar el proyecto y lo van a seguir desarrollando con más intensidad si cabe, junto con los otros centros.

A continuación se indican los proyectos que se van a ejecutar durante este curso:

- Biblioteca.
- Paz y Convivencia.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Coeducación.
- Creciendo en Salud.
- Aulas de Cine.
- Crece con tus árboles.



6. Información sobre la renovación del Consejo Escolar.

Se informa que según el decreto 328/2010, de 13 julio, artículo 52 y resolución del 25 de mayo de 2016, hay que proceder a la elección de nuevos representantes en el Consejo Escolar.

Se adjunta la documentación en la que explica claramente cómo se va a desarrollar este proceso.

Indicar que el Centro va a entregar una nota informativa a este respecto y se dará publicidad del proceso de elección de padres para el Consejo Escolar.

7. Informaciones generales.

- Comentan las peticiones de practicum para este curso (25 en total).
- Actividades complementarias y extraescolares.
 - Inglés.
 - Zumba infantil.
 - Teatro infantil.
 - Refuerzo.

En principio, todas las solicitudes presentadas para dichas actividades han sido aceptadas.

Se informa que tanto en zumba infantil como teatro 2, debido al alto número de usuarios y a la falta de infraestructura (no disponemos de espacios libres como en años anteriores) en lugar de desdoblarse en dos grupos (como se ha venido haciendo hasta ahora), tendrán que darse en el mismo espacio, contando con la presencia de dos monitoras que garanticen la vigilancia y seguridad del grupo de alumnos.; evitando de éste modo tener también alumnado de espera en el servicio de actividades extraescolares.

Dejando constancia de que iniciaremos las actividades extraescolares en el mes de octubre de esta manera. Si el centro observa que el funcionamiento de las mismas no es el adecuado, será el consejo escolar el organismo encargado de determinar qué hacer. Decisión que aprueba el presente consejo escolar.

- Ampliación de horario extraescolar.
 - Zumba adultos: lunes y miércoles de 18:00 a 19:00.
 - Teatro de adultos: viernes de 17:30 a 19:00.

Estas actividades serán impartidas por dos madres del centro.



- **Bilingüismo.**
Se queda el tema sobre la mesa, a la espera de presentarlo y votarlo en el Claustro.
- **Autoevaluación.**
Se presentan los resultados del Plan de Autoevaluación del Centro. Con los resultados en la mano, aparecen más ítems sin cumplir que cumplidos. Esto se debe a que se han incluido una serie de propuestas de mejoras para el curso escolar 2015/2016 que no dependen del propio Centro, si no que corresponderían a las Administraciones Públicas competentes para cada materia, lo que genera que el resultado de la propuesta sea negativo al no tener la consecución del mismo (por ejemplo: "disponer de pizarras digitales, contar con pistas deportivas...").

Se informa que el nuevo Programa de propuesta de mejoras para el curso escolar 2016/2017 se va a enfocar en objetivos medibles y cuantificables que dependan del propio Centro, dejando al margen las peticiones que se hagan a estos organismos (el claustro de profesores quería dejar constancia por escrito de éstas carencias, pero al final se perjudican en el resultado de los rendimientos, cuando la solución no depende de ellos directamente).

- **Limpieza.**
Se informa que en días pasados, hubo una reunión en el Centro entre técnicos de Envipsa y las limpiadoras. A la misma, aún sin ser invitados, acude parte del Equipo Directivo. En dicha reunión, y a pregunta de las propias limpiadoras sobre la limpieza de los suelos, los técnicos de Envipsa responden que el fregado de los suelos y el movimiento de los muebles para su limpieza no es prioritario por temas de horario.

En el tema del movimiento de muebles, responden que eso se hace durante el período estival, pero por experiencia, luego no se realiza porque la empresa hace coincidir las vacaciones con dichos períodos.

El Equipo Directivo le explica a los técnicos de Envipsa la situación actual del colegio y la necesidad de la limpieza de suelos, debido a las circunstancias que nos rodean (obras de ampliación del Centro). Piden que, al menos durante el tiempo que duren las obras, si no es posible la limpieza de suelos por tema de horarios, se amplíen los mismos para poder así completar dicha limpieza. Los técnicos se niegan a dicha ampliación y remiten a que sea el Ayuntamiento quien autorice esta ampliación.

- **Nuevo conserje.**
Se informa que, con la proximidad relativa de la apertura del pabellón de Primaria, el Centro va a contar con dos puertas de acceso al mismo. Para poder atenderlas, el Equipo Directivo considera necesario la presencia de un nuevo conserje asignado al Centro, como así ocurre en otros Centros de nuestra comarca.



Se acuerda enviar una carta firmada por el Consejo Escolar al Ayuntamiento para solicitar tanto la ampliación del horario de limpieza como la asignación de un nuevo conserje, con vistas al próximo curso. Además, se acuerda enviar otra carta, igualmente firmada por el Consejo Escolar, a la Delegación Provincial de Educación para solicitar el envío de un nuevo maestro/a para cubrir las necesidades del Centro.

8. Ruegos y preguntas.

El representante del ampa pregunta al Equipo Directivo sobre las condiciones que se están pidiendo a las madres del Centro para la realización de las actividades para adultos.

El Equipo Directivo explica que, igual que para el resto de actividades extraescolares, las monitoras deben de tener un contrato en regla para poder desarrollar esa actividad, tienen que contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir los posibles accidentes o desperfectos que pudieran suceder durante la realización de dichas actividades y el Centro tiene que estar vigilado, con el fin de controlar las personas que acceden a dicho Centro.

MÁLAGA, CURSO ESCOLAR 2016-2017

12.- Comienzo clases
Primaria
15.- Comienzo clases
Secundaria

SEPTIEMBRE 2016						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE 2016						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

12.- Fiesta Nacional de España

1.- Todos los Santos

NOVIEMBRE 2016						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE 2016						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

6.- Constitución Española
8.- Inmaculada Concepción
26.- Fiesta de la Natividad del Señor
27 al 31.- Vacaciones Navidad

2.- Fiesta de Año Nuevo
3 al 5.- Vacaciones Navidad
6.- Epifanía del Señor

ENERO 2017						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO 2017						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

27.- Día de la Comunidad Educativa
28.- Día de Andalucía

1 al 3.- Semana Blanca

MARZO 2017						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL 2017						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

13.- Jueves Santo
14.- Viernes Santo

1.- Fiesta del Trabajo

MAYO 2017						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO 2017						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

23.- Fin de clases

- Total días lectivos enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial: 178.
- Total días lectivos resto de enseñanzas: 175.

LOCALIDADES CON FIESTAS LOCALES DENTRO DEL PERIODO LECTIVO:

Tendrán la consideración de días no lectivos los coincidentes con las fiestas locales de los municipios de esta provincia establecidas por la Consejería competente en materia laboral hasta un máximo de dos días.

En el supuesto de que alguno de los días fijados como fiestas de ámbito local de los municipios de esta provincia no coincidan con días lectivos, y con el objeto de cumplir con la totalidad de días lectivos fijados para cada tipo de enseñanza, tendrán la consideración de días no lectivos los que se indican según las siguientes especificaciones:

A. Centros que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.

- Centros cuyas dos fiestas locales no coinciden con el periodo lectivo: serán no lectivos los días **31 de octubre de 2016** y **17 de abril de 2017**.
- Centros con una fiesta local coincidente con el periodo lectivo: será festivo el día de fiesta local correspondiente y no lectivo el día **31 de octubre de 2016**.
- Centros cuyas dos fiestas locales coinciden con el periodo lectivo: serán festivos los dos días de fiesta local correspondientes.

B. Centros que imparten enseñanzas de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional básica, formación profesional inicial, enseñanzas especializadas de idiomas, enseñanzas artísticas y educación permanente de personas adultas.

- Centros cuyas dos fiestas locales no coinciden con el periodo lectivo: serán no lectivos los días **31 de octubre de 2016** y **17 de abril de 2017**.
- Centros con una fiesta local coincidente con el periodo lectivo: será festivo el día de fiesta local correspondiente y no lectivo el día **31 de octubre de 2016**.
- Centros cuyas dos fiestas locales coinciden con el periodo lectivo: serán festivos los dos días de fiesta local correspondientes.

Estas especificaciones garantizarán que en todos los centros docentes de la provincia el mínimo de días lectivos sea de 178 en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial, y de 175 en el resto de las enseñanzas.

DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO.

Fecha: 12 de julio de 2016

Asunto: Elecciones a los Consejos Escolares 2016.

Estimado Director/a:

Con fecha 3 de junio de 2016 se ha publicado en Boja la Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2016-2017, a excepción de los centros de educación permanente de personas adultas.

Con ello se da cumplimiento al artículo 2 de la orden del 7 de octubre de 2010(boja 13 octubre de 2010), orden de referencia normativa en la materia.

Todo el calendario de actuaciones, que abarca el primer trimestre del curso académico, está claramente especificado en dicha resolución, siendo **la primera actuación el sorteo de los componente de la Junta Electoral, a realizar cinco días antes de su constitución** (del 26 al 30 de septiembre de 2016).

Atentamente os saluda al tiempo que os desea un feliz verano.

Fdo. Patricia Alba Luque.
Delegada Territorial.

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038024

Código Seguro de verificación: QY6SGKjk5uJuwSIBYH0Qjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PATRICIA ALBA LUQUE	FECHA	12/07/2016
	DAVID MARQUEZ GARCIA		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



Artículo 49. *Composición del Consejo Escolar.*

1. El Consejo Escolar de los centros que tengan 18 o más unidades estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El director o la directora del centro, que ejercerá la presidencia.
- b) El jefe o la jefa de estudios.
- c) Ocho maestros o maestras.
- d) Nueve padres, madres o representantes legales del alumnado, de los que uno será designado, en su caso, por la asociación de padres y madres del alumnado con mayor número de personas asociadas.
- e) Una persona representante del personal de administración y servicios.
- f) Una concejalía o persona representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el centro.
- g) El secretario o la secretaria del centro, que ejercerá la secretaría del Consejo Escolar, con voz y sin voto.

2. El Consejo Escolar de los centros de 9 o más unidades y menos de 18 estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El director o la directora del centro, que ejercerá la presidencia.
- b) El jefe o la jefa de estudios.
- c) Cinco maestros o maestras.
- d) Seis padres, madres o representantes legales del alumnado, de los que uno será designado, en su caso, por la asociación de padres y madres del alumnado con mayor número de personas asociadas.
- e) Una persona representante del personal de administración y servicios.
- f) Una concejalía o persona representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el centro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas para el curso 2016/17.

Mediante Orden de la Consejería de Educación de 7 de octubre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre de 2010), se reguló el desarrollo de los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas, y se efectuó su convocatoria para el año 2010.

El artículo 2 de la referida Orden atribuye en la persona titular de la Dirección General competente en materia de participación la capacidad para efectuar futuras convocatorias para la elección de los componentes de los Consejos Escolares.

En su virtud, conforme al citado artículo 2 de la Orden de 7 de octubre de 2010, por la que se regula el desarrollo de los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas, y se efectúa su convocatoria para el año 2010 y el artículo 12 del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación

R E S U E L V O

Primero. Los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares a llevar a cabo en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas, se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

1. La Junta Electoral se constituirá entre los días 26 al 30 de septiembre de 2016 (ambos inclusive).
2. El plazo de admisión de candidaturas será el comprendido entre los días 4 y 15 de octubre de 2016 (ambos inclusive). Las candidaturas se presentarán en el centro docente correspondiente dentro del horario escolar.
3. La Junta Electoral hará pública la lista provisional de candidatos y candidatas el 17 de octubre y la lista definitiva el 19 de octubre de 2016.
4. La campaña electoral se llevará a cabo desde el 20 de octubre hasta 29 de octubre (ambos inclusive).
5. Las papeletas de voto deberán estar confeccionadas con anterioridad al día 22 de octubre de 2016.
6. La celebración de las elecciones tendrá lugar durante los siguientes días:
 - a) 2 de noviembre: elecciones del sector padres, madres y tutores del alumnado.
 - b) 3 de noviembre: elecciones del sector del alumnado.
 - c) 4 de noviembre: elecciones del sector del profesorado, del personal de administración y servicios y, en su caso, del personal de atención educativa complementaria.
7. La proclamación de representantes electos deberá realizarse antes del 15 de noviembre de 2016.
8. La constitución del nuevo Consejo Escolar deberá realizarse antes del 25 de noviembre de 2016.

Segundo. En el supuesto de que por razones excepcionales y justificadas la elección de los y las representantes de los distintos sectores no se pudiera llevar a cabo de acuerdo con el calendario fijado en el apartado anterior, la correspondiente Delegación Territorial de Educación podrá autorizar, por escrito, el cambio de fecha de dicha elección que, en todo caso, se llevará a cabo en el plazo más breve posible.

Tercero. De conformidad con el artículo 2 de la Orden de 7 de octubre de 2010, no podrán celebrarse elecciones a representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa los días que hayan sido declarados no lectivos.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los alumnos y las alumnas podrán ser elegidos miembros del Consejo Escolar a partir del primer curso de la educación secundaria obligatoria.

Quinto. 1. De conformidad con el artículo 11 de la Orden de 7 de octubre de 2010, las madres, los padres y los representantes legales del alumnado podrán participar en la votación enviando su voto a la correspondiente Mesa electoral del centro por correo certificado o entregándolo a la persona titular de la Dirección del mismo antes de la realización del escrutinio. A tal efecto, la Junta electoral de cada centro informará oportunamente a los mismos para lo que les remitirá la papeleta de voto y las instrucciones correspondientes, que incluirán el número máximo de personas candidatas que pueden ser votadas.

2. Para garantizar el secreto del voto, la identidad de la persona votante y evitar posibles duplicidades se utilizará el sistema de doble sobre. El sobre exterior se dirigirá por correo certificado a la Mesa electoral de madres, padres y representantes legales del alumnado, o bien, se entregará durante los cinco días hábiles anteriores al de la votación a la persona titular de la Dirección del centro que lo custodiará hasta su entrega a dicha Mesa electoral. El sobre contendrá firma manuscrita y coincidente con la que aparece en el documento de identificación que aporte, fotocopia del DNI o de otro documento acreditativo equivalente, y un segundo sobre en blanco y cerrado en cuyo interior se habrá incluido la papeleta de voto.

3. En el caso de que el sobre al que se refiere el párrafo anterior sea entregado a la persona titular de la Dirección del centro, esta expedirá un documento con un recibí como justificante de la entrega y, elaborará una relación detallada con el nombre y apellidos de las personas votantes, que será entregada a la Mesa electoral, junto con todos los sobres antes del escrutinio.

4. La Mesa electoral comprobará que las personas votantes que utilicen la modalidad de voto no presencial, están incluidas en el censo electoral. Los votos recibidos una vez finalizado el escrutinio no serán tenidos en cuenta.

Sexto. En la constitución, modificación o renovación de los Consejos Escolares, a fin de garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 135.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el artículo 18.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Séptimo. Una vez constituida la Junta Electoral, esta solicitará a la asociación de madres y padres del alumnado, legalmente constituida, con mayor número de personas asociadas del centro, la designación de su representante en el Consejo Escolar. La asociación de madres y padres deberá comunicarlo a la Junta electoral dentro del plazo de admisión de candidaturas. En caso de que la asociación de madres y padres no designe a su representante en este plazo, las personas representantes del sector de madres y padres del alumnado serán elegidas todas por votación, no pudiéndose llevar a cabo dicha designación hasta el siguiente proceso electoral. Es requisito indispensable para la asociación de madres y padres estar inscrita en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, lo que certificará, ante la Junta Electoral, mediante copia de la resolución de inscripción en el Censo.

Octavo. 1. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación, en el ámbito de sus competencias, darán traslado de esta Resolución a todos los centros docentes a los que se refiere la misma.

2. Las personas titulares de la dirección de los centros docentes arbitrarán las medidas necesarias para que la presente Resolución sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa, para lo cual facilitarán copia de la misma al Consejo Escolar, al Claustro de Profesorado, a las asociaciones de madres y padres del alumnado, a las asociaciones del alumnado, al personal de administración y servicios y, en su caso, al de atención educativa complementaria y colocará copia en el tablón de anuncios del centro.

Sevilla, 25 de mayo de 2016.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.